



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, y se modifica un nombramiento en periodo de prueba

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994 y el Estatuto Docente.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal".

Ley 1437 de 2011: ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores **simplemente formales contenidos en los actos administrativos**, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Por disminución de matrícula, se hace necesario convertir y trasladar un cargo docente en el área de Afro - Ciencias Sociales, población afrodescendiente, de la I. E. MONSEÑOR GERARDO PATIÑO, sede LICEO CACERES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CACERES, plaza N° 1466, el cual, por aumento de matrícula queda asignado en el área de Afro - Humanidades y Lengua Castellana, población Afrodescendiente, al C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA, sede C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ZARAGOZA.

Mediante el Decreto N° **2024070001309**, del 14 de marzo de 2024, en el artículo primero, se nombró a la señora **CORDOBA MOSQUERA BONNY YANETH**, identificado con cédula de ciudadanía N° **54258712**, LICENCIADA EN EDUCACION ESPAÑOL Y COMUNICACION AUDIOVISUAL, como Docente de Aula, en el área de Afro - Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. R. PUERTO CLAVER, sede LICEO PUERTO CLAVER - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EL BAGRE, plaza N° 2406, en reemplazo de la señora **DORMELINA SALAS VILLAREAL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43888735**, a quien se le terminó el nombramiento provisional

En atención a que el cargo docente para el cual fue nombrada la señora Córdoba Mosquera se encuentra provisto por el señor **HERAZO CASSIANI LUIS ALBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1048933186**, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° **2024070001309**, del 14 de marzo de 2024, en el artículo primero, como se describe a continuación:

*“**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **CORDOBA MOSQUERA BONNY YANETH**, identificado con cédula de ciudadanía N° **54258712**, LICENCIADA EN EDUCACION ESPAÑOL Y COMUNICACION AUDIOVISUAL, como Docente de Aula, en el área de Afro - Humanidades y Lengua Castellana, para la nueva plaza vacante en el C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA, sede C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ZARAGOZA, plaza N° 1466.*

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir el cargo docente oficial del Municipio de CACERES, que se describe a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | PLAZA AFRODESCENDIENTE NIVEL - ÁREA | N° DE PLAZA |
|-----------|--|---|-------------|
| CACERES | I. E. MONSEÑOR GERARDO PATIÑO SEDE LICEO CACERES - SEDE PRINCIPAL | BÁSICA SECUNDARIA - AFRO - CIENCIAS SOCIALES BÁSICA SECUNDARIA - AFRO - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA | 1466 |

ARTÍCULO SEGUNDO: El cargo docente convertido en el artículo anterior, quedará asignado de la siguiente manera en el Municipio de ZARAGOZA:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | PLAZA MAYORITARIA NIVEL - ÁREA | N° DE PLAZA |
|-----------|---|--|-------------|
| ZARAGOZA | C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA sede C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA - SEDE PRINCIPAL | BÁSICA SECUNDARIA - AFRO - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA | 1466 |

ARTÍCULO TERCERO: Modificar parcialmente el Decreto N° 2024070001309, del 14 de marzo de 2024, en el artículo primero, como se describe a continuación:

*“ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **CORDOBA MOSQUERA BONNY YANETH**, identificado con cédula de ciudadanía N° 54258712, LICENCIADA EN EDUCACION ESPAÑOL Y COMUNICACION AUDIOVISUAL, como Docente de Aula, en el área de Afro - Humanidades y Lengua Castellana, para la nueva plaza vacante en el C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA, sede C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ZARAGOZA, plaza N° 1466.*

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la señora **CORDOBA MOSQUERA BONNY YANETH** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIÁR RAMÍREZ

Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|---|-------|----------|
| Revisó: | Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo | | 17-4-24 |
| Revisó: | Raúl Humberto Berrio Posada. Director de Talento Humano | | 17-4-24 |
| Revisó: | Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales | | 15-4-24 |
| Proyectó: | Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa | | 08/04/24 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SB | | | |

170424